EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**ACTA DE INICIO**	**Código: RE.SGJ.004** **Versión: 00** **Fecha: 29.11.2024**

GRADO DE RESPONSABILIDAD
Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: contratación directa					
Contrato número:	058	de	2026		
OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATO DE LOGISTICA PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE UNA CAMIONETA 4X4 EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES, DESTINADA PRINCIPALMENTE AL DESPLAZAMIENTO DEL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GRANADA, ANTIOQUIA."					
Supervisor:	**JUAN DIEGO MARTÍNEZ QUINTERO**				
Contratista:	JULIO CESAR GALLO MAYO				
Valor del contrato:	DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS MLC ($12.535.900).				
Duración del contrato:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE VEINTICINCO (25) DÍAS O HASTA AGOTAR RECURSOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.				
Fecha:	27	de	08	de	2026

CONSIDERANDO
Que, entre los suscritos, de una parte, Juan Diego Martínez Quintero, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.236.681, en calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa Autónoma de Guatapé, entidad de derecho público con NIT 800.105.497 0, en ejercicio de las facultades legales vigentes y estatutarias, y de la otra parte, JULIO CESAR GALLO MAYO, identificado con cédula de ciudadanía número 10.115.828, se celebró el Contrato CD-058 de 2026, cuyo objeto es la "CONTRATO DE LOGISTICA PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE UNA CAMIONETA 4X4 EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES, DESTINADA PRINCIPALMENTE AL DESPLAZAMIENTO DEL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GRANADA, ANTIOQUIA.". por un valor total de DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS MLC ($12.535.900).Que se verificó previamente la existencia de disponibilidad presupuestal, expidiéndose el Registro Presupuestal N°541 con fecha 27 de agosto de 2026, en cumplimiento estricto de los requisitos de perfeccionamiento, legalidad y ejecución exigidos por el Estatuto General de Contratación Pública, especialmente las

EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**ACTA DE INICIO**	**Código: RE.SGJ.004** **Versión: 00** **Fecha: 29.11.2024**

Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifican o adicionan.

Que, mediante la suscripción de la presente acta, el contratista manifiesta conocer en su integridad las condiciones, especificaciones y obligaciones del contrato, aceptándolas plenamente y comprometiéndose a su cumplimiento integral, eficiente, oportuno y con los más altos estándares de calidad y responsabilidad, conforme a los principios que rigen la función administrativa.

Que, el contratista declara, bajo gravedad de juramento, contar con los medios técnicos, administrativos, logísticos y financieros suficientes y adecuados para ejecutar el objeto contractual, y se obliga a responder directamente por cualquier daño, perjuicio, defecto, vicio oculto o reclamación que se derive de su incumplimiento, ejecución defectuosa, o de la actuación de sus empleados, dependientes o subcontratistas, exonerando a la entidad contratante de cualquier responsabilidad frente a terceros o autoridades de control.

Que el plazo contractual se contará a partir de la suscripción de la presente acta de inicio por parte de los intervinientes, y que cualquier modificación, adición o prórroga deberá formalizarse mediante documento escrito y debidamente motivado, en los términos establecidos por la normativa contractual vigente, garantizando el respeto por los principios de legalidad, transparencia, planeación y responsabilidad fiscal.

Que, con su firma en la presente acta, el contratista manifiesta expresamente haber realizado una visita técnica al lugar de la obra, conocer las condiciones topográficas, climáticas, de acceso, de orden público y demás circunstancias externas que puedan incidir en la ejecución del contrato, y en consecuencia, declara asumir los riesgos previsibles asociados al cumplimiento del objeto pactado. Cualquier situación extraordinaria o sobreviniente que pretenda alegarse como causal de suspensión, prórroga o modificación del contrato deberá ser debidamente probada y tramitada conforme a los procedimientos legales y contractuales aplicables, sin que ello implique una aceptación automática por parte de la entidad contratante.

Por lo anterior se fija como fecha de iniciación del Contrato CD 058 de 2026, el veintisiete (27) de agosto de 2026.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.
ó
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

	Funcionario o Contratista	**Firma**	**Fecha**
Elaboro	David Alzate Medina Apoyo jurídico	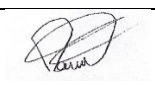	27/08/2026

EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**ACTA DE INICIO**	**Código: RE.SGJ.004** **Versión: 00** **Fecha: 29.11.2024**

Reviso	-Juan Diego Martínez Q Gerente Componente Técnico		27/08/2026
	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		
Aprobó	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		27/08/2026